

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 8 DE FEBRERO DE 2017

En la Ciudad de México, a las catorce horas con quince minutos del ocho de febrero de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número cuatro, celebrada el uno de febrero de dos mil diecisiete, la que se aprobó por unanimidad de votos.

**LISTA NÚMERO 1**

A continuación dio cuenta el ***Licenciado Alejandro Alberto Díaz Cruz***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1243/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra de la resolución de ocho de julio dos mil dieciséis, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 890/2015.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1180/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de uno de julio de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3787/2016.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 76/2016-CA**

Interpuesto por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), en contra del proveído de trece de septiembre de dos mil dieciséis, dictado por la

Ministra Instructora, en la controversia constitucional 89/2016.

Por acuerdo de la Sala, se retiró el presente asunto, para el efecto de remitirlo al Tribunal Pleno.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1281/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra de la resolución de quince de julio de dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 330/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 130/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra de la resolución de treinta de noviembre de dos mil quince, emitida por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 638/2013.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1350/2016**

Interpuesto en contra de la resolución de cuatro de agosto de dos mil dieciséis, dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 666/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1420/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\* , Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución de diez de agosto de dos mil dieciséis, dictada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en el juicio de amparo directo 462/2014.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1426/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\* , en contra de la resolución de veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 292/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1460/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\* , en contra de la resolución de veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del

Décimo Octavo Circuito, en el juicio de amparo directo 343/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1222/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\* , en contra de la resolución de cinco de agosto de dos mil dieciséis, emitida por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 3/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1266/2016**

Interpuesto en contra de la resolución de quince de julio de dos mil dieciséis, dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, en el juicio de amparo directo 156/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1182/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\* , en contra de la resolución de cinco de julio de dos mil dieciséis, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo

Primer Circuito, por la que se declaró infundada la denuncia de repetición del acto reclamado 4/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1471/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*\*, en contra de la resolución de treinta y uno de agosto dos mil dieciséis, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 433/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1298/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*\*, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución de ocho de agosto de dos mil dieciséis, emitida por el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 563/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1381/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*\*, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución de diecisiete de

agosto de dos mil dieciséis, emitida por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 98/2016.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar la resolución recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1594/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5411/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1270/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de seis de julio de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4004/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1324/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, Sociedad Anónima de Capital Variable y otra, en contra del proveído de diez de agosto de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4502/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1235/2016**

Interpuesto en contra del proveído de once de julio de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4111/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1398/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4633/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1406/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\* y otro, en contra del proveído de veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de inconformidad 1214/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1446/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4976/2016.



El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1532/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de seis de octubre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidenta de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Solicitud de Ejercicio de la Facultad de Atracción 218/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1541/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de treinta de septiembre de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación 1356/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1390/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, en contra del proveído de veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4810/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1104/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, su sucesión, en contra del proveído de cuatro de mayo de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de inconformidad 599/2016.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1678/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidenta de la Primera Sala de este Alto Tribunal, en el amparo directo 8/2015.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1332/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de cuatro de abril de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1654/2016.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1482/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de siete de abril de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1778/2016.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

**SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA**

**143/2016**

Solicitada por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del amparo en revisión 162/2016, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no reasume su competencia originaria para conocer del amparo en revisión a que se refiere este asunto y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

La Ministra Piña Hernández, señaló que en los recursos de reclamación 1270/2016, 1324/2016 y 1235/2016 respectivamente, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

**LISTA NÚMERO 2**

Enseguida dio cuenta la ***Maestra María Dolores Igareda Diez de Sollano***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4659/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (ahora Tribunal Federal de Justicia Administrativa).

A petición del Ministro Ponente, se retiró el presente asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3568/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (ahora Tribunal Federal de Justicia Administrativa).

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1428/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra de la resolución de doce de agosto de dos mil dieciséis, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, en el juicio de amparo directo 905/2015.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5477/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (ahora Tribunal Federal de Justicia Administrativa).

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia el recurso de revisión adhesiva.

Puesto a discusión, la Ministra Presidenta de la Sala precisó: ***“En este asunto quiero manifestar, que considero estar en la causal de impedimento establecido en el artículo 51, fracción VIII, de la Ley de Amparo, toda vez que la sentencia que dio origen al presente asunto se dictó en cumplimiento de una ejecutoria de amparo en la que participé en la determinación que se realizó en el Tribunal Colegiado.”***

Por lo expuesto, la Ministra Piña Hernández pidió al Ministro Decano tomara la Presidencia para que se valore el impedimento planteado.

En virtud de lo anterior, el señor Ministro Cossío Díaz, primero en el orden de designación en relación con los demás señores Ministros presentes y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, asumió la Presidencia y sometió a consideración de los Ministros el impedimento expuesto por la señora Ministra Piña Hernández; sometido a votación fue calificado de fundado el impedimento planteado por unanimidad de cuatro votos.

A continuación el Ministro Presidente en funciones Cossío Díaz, puso a consideración de los Ministros el amparo directo en revisión 5477/2016.

Al respecto, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena señaló: ***“Este asunto lo elaboré conforme al criterio de la mayoría, criterio que no comparto en materia de preclusión, desde mi punto de vista, no se debería desechar el asunto; por lo tanto, votaré en contra.”***

Por lo anterior, el Presidente en funciones de la Sala solicitó se tomara votación nominal respecto del amparo directo en revisión, con excepción de la Ministra Piña Hernández; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

El Ministro Cossío Díaz devolvió la Presidencia a la Ministra Piña Hernández, para que continuara con la lista de los demás asuntos.

La Presidenta de la Sala, expresó su agradecimiento al Ministro Cossío Díaz, por haberse hecho cargo de la Presidencia, para la resolución del amparo directo en revisión e indicó a la Secretaria diera cuenta con los demás asuntos de la lista.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5467/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos del Juez Segundo de Distrito en Materia Mercantil Especializado en Juicios de Cuantía Menor del Estado de Quintana Roo.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, la Ministra Presidenta de la Sala precisó: ***"En este asunto no comparto la consideración del desechamiento, considero que se reúnen los requisitos para su procedencia y se debe analizar el fondo del asunto."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández quien señaló que se reserva su derecho a formular voto particular.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5475/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz expresó que en el presente asunto su voto será en contra, en virtud de que se está desechando con base en tesis aislada, lo cual no comparte.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5790/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz manifestó que no comparte el desechamiento que se propone en el proyecto, razón por la que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz, quien indicó que se reserva su derecho a formular voto particular.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4043/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Especializada en Juicios en Línea del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (ahora Tribunal Federal de Justicia Administrativa).

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia la revisión adhesiva.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz manifestó que no comparte el desechamiento con base en tesis aislada que se plantea en el proyecto, razón por la que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4452/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (ahora Tribunal Federal de Justicia Administrativa).

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia el recurso de revisión adhesiva.

Puesto a discusión, la Ministra Presidenta de la Sala indicó: "En este asunto se está desechando, considero que los agravios están controvirtiendo las consideraciones del colegiado y, por lo tanto, votaré en contra con voto particular."



Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández, quien señaló que se reserva su derecho a formular voto particular.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 606/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\* , Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, en contra del acuerdo de trece de abril de dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 490/2015.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz expuso que su voto será en contra, por considerar que el presente recurso de inconformidad debe ser infundado.

Por lo expuesto, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz y Piña Hernández.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5303/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos del Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5797/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Décimo Primero de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4831/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como Fiduciaria en el Fideicomiso Ingenio el Potrero, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz y otras autoridades.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4950/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Sexta Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5543/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4680/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos del Quinto Tribunal Unitario del Quinto Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4876/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos del Sexto Tribunal Unitario del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3193/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (ahora Tribunal Federal de Justicia Administrativa).

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia el recurso de revisión adhesiva.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4237/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, Sociedad Civil de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable,

contra actos de la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (ahora Tribunal Federal de Justicia Administrativa).

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia el recurso de revisión adhesiva.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1369/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra de la resolución de once de agosto de dos mil dieciséis, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, en el juicio de amparo directo 285/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1022/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra de la resolución de ocho de junio de dos mil dieciséis, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, en el juicio de amparo directo 357/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1423/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\* , en contra de la resolución de veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, dictada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 304/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1299/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\* , en contra de la resolución de nueve de agosto de dos mil dieciséis, emitida por el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 263/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1314/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\* , Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución de seis de julio de dos mil dieciséis, emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito, en el juicio de amparo directo 1036/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1393/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra de la resolución de veintidós de agosto de dos mil dieciséis, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 962/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1522/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4768/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1359/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de nueve de agosto de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4487/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1429/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de treinta de agosto de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4967/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1311/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*\*, en contra del proveído de nueve de agosto de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4507/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 53/2016-CA**

Interpuesto por Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, en contra del proveído de veintidós de agosto de dos mil dieciséis, dictado por el Ministro Instructor, en el Incidente de Suspensión de la Controversia Constitucional 82/2016.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

El Ministro Pardo Rebolledo, señaló que en el amparo directo en revisión 5467/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Piña Hernández, indicaron que en el amparo directo en revisión 5790/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Pardo Rebolledo, señalaron que en el amparo directo en revisión 4452/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo directo en revisión 5303/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz y Pardo Rebolledo, indicaron que en el amparo directo en revisión 3193/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo, señaló que en el recurso de inconformidad 1423/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el recurso de reclamación 1359/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, expresó que en el recurso de reclamación 1429/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

### LISTA NÚMERO 3

A continuación dio cuenta la **Licenciada Natalia Reyes Heróles Scharrer**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

### RECURSO DE RECLAMACIÓN 1395/2016

Interpuesto por \*\*\*\*\* , su sucesión, en contra del proveído de quince de agosto de dos mil dieciséis, dictado por



el Presidente de este Alto Tribunal, en el expediente varios 807/2016-VRNR.

A petición de la Ministra Ponente, se retiró el presente asunto.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 36/2016-CA**

Interpuesto por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en contra del proveído de veintidós de julio de dos mil dieciséis, dictado por los Ministros Integrantes de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional 74/2016.

La Sala acordó retirar el presente asunto, para el efecto de remitirlo al Tribunal Pleno.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3610/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

*ACTO SEGUIDO, LA SECRETARIA DIO CUENTA DE MANERA CONJUNTA CON LOS SIGUIENTES AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN:*

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4018/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4895/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puestos a discusión los proyectos, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena indicó que en los referidos amparos directos en revisión, no comparte el sentido del desechamiento, razón por la que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal respecto de los amparos directos en revisión; sometidos a votación, fueron aprobados por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 635/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra de la resolución de veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Octavo Circuito, en el juicio de amparo directo 200/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

Puesto a discusión, la Ministra Presidenta de la Sala expresó que el presente asunto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández, quien señaló que se reserva su derecho a formular voto particular.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6994/2015**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos del Tribunal Unitario del Décimo Cuarto Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7053/2015**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos del Cuarto Tribunal Unitario del Séptimo Circuito y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5064/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5470/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1422/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra de la resolución de treinta de agosto de dos mil dieciséis, dictada por el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 713/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1561/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra de la resolución de cinco de septiembre de dos mil dieciséis, emitida por el Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Noveno Circuito, en el juicio de amparo directo 1063/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1708/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6009/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1796/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de diez de noviembre de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 6472/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1487/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 980/2016-VRNR.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1784/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de once de noviembre de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 6510/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1523/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5372/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1602/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de once de octubre de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5854/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1671/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de siete de octubre de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5758/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1587/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de seis de septiembre de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el expediente varios 352/2013-VRNR.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1662/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de veinte de octubre de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 1453/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1730/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5972/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1717/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de veinte de octubre de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6051/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1621/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de once de octubre de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5811/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1740/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de tres de noviembre de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6298/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1654/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6102/2016.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y remitir los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en la resolución.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD  
DE ATRACCIÓN 230/2016**

Solicitada por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 108/2016, del índice del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce su facultad de atracción para conocer del amparo en revisión a que este asunto se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD  
DE ATRACCIÓN 535/2016**

Solicitada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 527/2016, de su índice.



El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce su facultad de atracción para conocer del juicio de amparo directo a que se refiere este asunto y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos legales correspondientes.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD  
DE ATRACCIÓN 505/2016**

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 283/2016, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce su facultad de atracción para conocer del amparo directo a que este asunto se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos precisados en la resolución.

**SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA  
154/2016**

Solicitada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del amparo en revisión 98/2016, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no reasume su competencia originaria para conocer del amparo en revisión a que se refiere este asunto y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en la resolución.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Pardo Rebolledo, indicaron que en el amparo directo en revisión 5470/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, indicó que en el recurso de reclamación 1671/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 4**

Enseguida dio cuenta la ***Licenciada Dolores Rueda Aguilar***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro José Ramón Cossío Díaz***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4565/2015**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena indicó que en el presente asunto no comparte el desechamiento planteado, razón por la que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por

mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3445/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, la Ministra Presidenta de la Sala expresó: ***"En este asunto votaré en contra, considero que es procedente el recurso al estarse impugnando la constitucionalidad del artículo 298 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, y respecto del cual no existen precedentes."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández, quien precisó que se reserva su derecho a formular voto particular.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 992/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra de la resolución de diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, dictada por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, en el juicio de amparo indirecto 930/2015-II.

El proyecto propuso declararlo improcedente y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para que cumpla con los lineamientos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz expuso que el presente asunto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, por considerar que es competencia del Tribunal Pleno, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández.

### **SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA**

**117/2016**

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito, para que este Alto Tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del amparo en revisión 200/2016, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, reasume su competencia originaria para conocer del amparo en revisión a que se refiere este asunto y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo indicó que no comparte la propuesta de ejercer la facultad de atracción, por considerar que no se reúnen los requisitos constitucionales para tal efecto, razón por la que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Pardo Rebolledo.

**SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA**

**133/2015**

Solicitada por el Ministro José Ramón Cossío Díaz, para que este Alto Tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del amparo en revisión 589/2015, del índice del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no reasume su competencia originaria para conocer del amparo en revisión a que se refiere este asunto y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos legales conducentes.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz señaló: ***"Hemos tenido asuntos semejantes a éste, lo presenté en el sentido en los que se han votado esos asuntos, votaré en contra también y por la reasunción."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3420/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2206/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal del Justicia Fiscal y

Administrativa (ahora Tribunal Federal de Justicia Administrativa).

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2069/2016**

Promovido por \*\*\*\*\* , Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y otra, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4410/2016**

Promovido por \*\*\*\*\* , Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Cuantía Menor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1700/2016**

Promovido por \*\*\*\*\* , en contra del Juez Trigésimo Noveno de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2865/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y de otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2301/2015**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso tener por desistida a la parte quejosa del recurso de revisión a que este toca se refiere y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO EN REVISIÓN 649/2016**

Promovido contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso tener a la parte quejosa por desistida del recurso de revisión a que este toca se refiere y dejar firme la sentencia recurrida.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1289/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra de la resolución de cuatro de agosto de dos mil dieciséis, dictada por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 863/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1414/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra de la resolución de diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, emitida por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 486/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 895/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra de la resolución de dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, dictada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 84/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1433/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra de la resolución de diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 133/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.



**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1371/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra de la resolución de diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, dictada por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 158/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1341/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra de la resolución de veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, emitida por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, en el juicio de amparo directo 1031/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1477/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5268/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 26/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de veinticinco de noviembre de dos mil quince, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6437/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1451/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de treinta de agosto de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4997/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1261/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de nueve de agosto de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4470/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1417/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de uno de septiembre de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5016/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1490/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5417/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1345/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de doce de agosto de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4532/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1466/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de ocho de septiembre de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5125/2016.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1472/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de cinco de septiembre de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el expediente varios 874/2016-VRNR.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD  
DE ATRACCIÓN 457/2016**

Solicitada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 321/2015, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce su facultad de atracción para conocer del amparo directo a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos legales conducentes.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD  
DE ATRACCIÓN 506/2016**

Solicitada por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 181/2016, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce su facultad de atracción para conocer del juicio de amparo directo a que se refiere este asunto y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos legales correspondientes.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el amparo directo en revisión 4565/2015, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo directo en revisión 1700/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el recurso de reclamación 26/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el recurso de reclamación 1451/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

#### LISTA NÚMERO 5

A continuación dio cuenta el **Maestro Arturo Guerrero Zazueta**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4243/2014**

Promovido contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena expuso que en el presente asunto, su voto será en contra por no compartir el desechamiento propuesto en el proyecto.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5929/2015**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz manifestó que no está de acuerdo con el desechamiento planteado, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2592/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz puntualizó que su voto será en contra, por no compartir el desechamiento propuesto en el proyecto.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1225/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos del Tercer Tribunal Unitario del Décimo Sexto Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández expresó: ***"En este asunto estoy en contra del desechamiento, considero que se está impugnando y se tiene que analizar la regularidad constitucional del artículo 260 del Código Penal Federal y –a mi juicio– es importante y trascendente porque no existe criterio al respecto."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández quien precisó que se reserva su derecho a formular voto particular.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3098/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y dar vista al Ministerio Público competente, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena señaló que su voto será en contra, por no compartir el desechamiento planteado.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1259/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del acuerdo de diez de febrero de dos mil dieciséis, dictado por el Juez Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa, en el juicio de amparo 445/2015.

El proyecto propuso declararlo improcedente y devolver los autos al Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Segundo Circuito, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz expuso que el presente asunto debe resolverse por la procedencia, razón por la que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD  
DE ATRACCIÓN 609/2016**

Solicitada por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de queja 247/2016 del índice del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.



El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce su facultad de atracción para conocer del recurso de queja a que se refiere este asunto y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo indicó que en el presente asunto, su voto será en contra, puesto que no comparte la propuesta de ejercer la facultad de atracción.

Enseguida, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena expresó que se encuentra en el mismo sentido que el Ministro Pardo Rebolledo, motivo por el que su voto también será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4007/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos del Cuarto Tribunal Unitario del Tercer Circuito y de otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2923/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3457/2016**

Promovido por \*\*\*\*\*, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Primero de lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial de Querétaro.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1193/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución de siete de julio de dos mil dieciséis, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, en el juicio de amparo directo 190/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1221/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra de la resolución de cinco de julio de dos mil dieciséis, dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en el juicio de amparo directo 834/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1136/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\* , en contra de la resolución de seis de julio de dos mil dieciséis, dictada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 85/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1457/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\* , en contra de la resolución de veintidós de agosto de dos mil dieciséis, dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 245/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1049/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\* , en contra de la resolución de treinta de mayo de dos mil dieciséis, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito, en el juicio de amparo directo 407/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1290/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\* , en contra de la resolución de nueve de agosto de dos mil dieciséis, dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 68/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1238/2016**

Interpuesto en contra de la resolución de cinco de julio de dos mil dieciséis, dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 448/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1402/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\* , en contra de la resolución del veintinueve de julio de dos mil dieciséis, dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, en el juicio de amparo directo 599/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1056/2016**

Interpuesto por la Procuraduría Federal del Consumidor, en contra del proveído de siete de junio de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3078/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1125/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de veintinueve de junio de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo en revisión 695/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1234/2016**

Interpuesto por el \*\*\*\*\*, Sociedad Civil y otra, en contra del proveído de ocho de julio de 2016, dictado por el Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4033/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1162/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de nueve de junio de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el expediente varios 582/2016-VRNR.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1213/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de treinta de junio de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 492/2014-VDA.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1346/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 855/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 805/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de diecinueve de abril de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2002/2016.

El proyecto propuso tener a la parte quejosa por desistida del recurso de reclamación a que este toca se refiere y dejar firme el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1202/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de once de julio de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4066/2016.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1298/2014**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de doce de marzo de dos mil quince, dictado por el Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 1298/2014.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1021/2016**

Interpuesto por \*\*\*\*\*, en contra del proveído de veinte de junio de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en la contradicción de tesis 218/2016.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y remitir los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en la resolución.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD  
DE ATRACCIÓN 459/2016**

Solicitada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 107/2016, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción, para conocer del amparo en revisión a que se refiere este asunto y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

**SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA**  
**122/2016**

Solicitada por el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para que este alto Tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del amparo en revisión 37/2016, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, reasume su competencia originaria para conocer del amparo en revisión a que se refiere este asunto y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para los efectos legales conducentes.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad.***

El Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández, indicaron que en el amparo directo en revisión 4243/2014, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, señaló que en el amparo directo en revisión 1225/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo directo en revisión 3098/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.



Los Ministros Cossío Díaz, Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández, indicaron que en el amparo directo en revisión 4007/2016, se reserva, su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, expresó que en el amparo directo en revisión 2923/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el recurso de inconformidad 1049/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el recurso de reclamación 1056/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las quince horas, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del quince de febrero de dos mil diecisiete.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

**LA PRESIDENTA DE LA SALA**

---

**MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ.**

## LA SECRETARIA DE ACUERDOS

---

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.**

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

MAGG/AGG/mar.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO CINCO DE OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.